

Acta N° 23

A los 24 días del mes de setiembre de 2011, a las 20:30 hs en el Municipio de Montes, se reúne el CONCEJO MUNICIPAL con la presencia de la Alcaldesa: M<sup>ca</sup> Angel Manuello; El concejal por el F.A. Mario Gervasio; el concejal por el F.A. Christian Vivian; El concejal por el P.N. Mario Bravo.

Se encuentra asimismo presente la concejala suplente por el F.A. Rosana Cerdano. En primer lugar la Alcaldesa hace referencia a los asuntos entrados: a) Selección de funcionarios para la cuadrilla de Municipio. - b) Mañana reunión en Conchones por los Proyectos + local y Realizar 2011. - c) Se recibió llamado de Gobiernos Locales a fin de que en sesión ordinaria del Municipio se resuelva si se solicita que el evento del Reencuentro 20<sup>a</sup> Edición sea declarado de interés departamental. d) Se informa que a partir de octubre de 2011 se envía una partida extra de 40 000 \$. e) Los Concejales Lucía Falero y Néstor Estévez presentan Cuentas referente a Barrio Nuevo. - d) Asimismo se informa que en el día de hoy se ha mantenido una reunión con los Vecinos de Barrio Nuevo y Barrio las Ranas. Se somete a votación el hecho o interés por parte del concejo sobre que el Festival del Reencuentro sea declarado de interés departamental. Previamente Osvaldo Heinándiz ocupa el lugar de la concejala Lucía Falero por el P.N. y Néstor Estévez concejal del P.N. ocupa su lugar como titular. Explicado esto, se procede a votar. Se resuelve por unanimidad que el Festival del Reencuentro sea declarado de interés departamental y comunicarlo al Sr. Intendente Dr. Marcos Carambeba y al Sr. Junta departamental. En 2º lugar la Alcaldesa María Angel Manuello propone asignar una Aserma

de veinte mil pesos sujeta a efectos de contribuir con la organización del Festival y abrir la ampliación. Se procede a votar. Se resuelve por unanimidad autorizar el gasto. - En tercer lugar: Visto lo establecido en el art 12 inc 3º, art 14 inc 5º de la ley 18.567, así como lo establecido en el artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones: considerando que surge de estos que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de leyes, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 8 días hábiles del mes, el CONCEJO RESUELVE por: UNANIMIDAD.

A) Autorizar la rendición pormenorizada de gastos, del mes de setiembre de 2011, de acuerdo al detalle presentado. B) Comunicar a la resolución a Secretaría General, Dirección de Recursos financieros, egresos y Gobiernos Locales - siendo las 21:20hs y estando asimismo presente el Concejal suplente Mario Repetto, se da por terminada la sesión.